

**CONSORCIO “CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
SOBRE LA EVOLUCIÓN HUMANA”**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL
SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL
MANTENIMIENTO DE LAS NORMAS DE CALIDAD Y DEL
SISTEMA INFORMÁTICO DE LABORATORIOS
“GESTILAB”**

INDICE

I. OBJETO Y ALCANCE	3
II. CONTENIDO	3
III. MEDIOS PERSONALES	6
IV. RECURSOS APORTADOS POR EL CENTRO	7
V. SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS	7
VI. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	7
VII. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y SEGUROS	8
VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL	8

I. OBJETO Y ALCANCE

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones técnicas para la contratación del *Servicio de Asistencia Técnica para el Mantenimiento de las Normas de Calidad y del sistema informático de gestión de laboratorios GESTILAB* del Centro Nacional de Investigación sobre la Evolución Humana (en adelante, el CENIEH) sito en el Paseo de la Sierra de Atapuerca nº 3, de Burgos, por un periodo de 1 año (12 mensualidades), prorrogable hasta 2 años adicionales.

El Sistema de Gestión de Calidad alcanza las actividades desarrolladas en el CENIEH y específicamente las incluidas en el Alcance del Sistema de Gestión de Calidad de la ISO 9001:2015.

Los trabajos cubrirán **actividades de consultoría y soporte técnico** para apoyar al personal del CENIEH, para dar respuesta a la entidad de certificación en las sucesivas auditorías de seguimiento y/o recertificación, hasta la finalización del contrato.

II. CONTENIDO

1. **Mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) recientemente implantado de la norma actualizada ISO 9001:2015** de acuerdo a las directrices y procedimientos del CENIEH que incluirán:

a) Trabajo continuado de soporte técnico para el mantenimiento.

Apoyo al Responsable de Calidad y al resto del personal incluido en el alcance del Sistema, en todas las actividades para el correcto funcionamiento del SGC y en la posible ampliación de su alcance. Estas actividades incluirán:

- Revisión del análisis de contexto.
- Revisión de la identificación de las partes interesadas, su valoración, necesidades y expectativas.
- Revisión de riesgos identificados y el funcionamiento de los planes de tratamiento de los riesgos establecidos.
- Seguimiento de los objetivos de calidad establecidos.
- Seguimiento de las no conformidades y acciones correctivas derivadas de las auditorías internas.
- Seguimiento de las mediciones de proceso establecidas y definición de acciones de mejora en función de los resultados obtenidos.

- Revisión y modificación, si procede, de la documentación del SGC, incluida la relativa a procesos.
- Colaboración en la detección y resolución de no conformidades y acciones correctivas.
- Análisis y elaboración de las respuestas ante comunicaciones internas o externas relativas al SGC.
- Seguimiento, tratamiento y análisis de la información sobre la satisfacción de los clientes y las partes interesadas.
- Cualquier actividad necesaria para el mantenimiento del SGC, o para la resolución de dudas y consultas en temas relativos a calidad.

b) Auditoría interna.

Las auditorías internas se planificarán internamente, se evaluará quién puede llevarla a cabo y los resultados de forma interna.

Estas tareas se repartirán entre el Responsable de Calidad, el personal asignado de la empresa contratante y/o personal externo a la organización si así se considera.

c) Revisión por la dirección.

Finalizadas las auditorías internas planificadas y con la información recopilada en el proceso e informes emitidos, colaborará en la elaboración de un borrador de informe de revisión por la Dirección junto con el Responsable de Calidad.

El consultor, en caso de ser requerido, podrá participar en la reunión de revisión por la Dirección, asesorando en los temas en los que se precise su participación.

Cooperará en la elaboración y/o revisión del informe final de revisión por la Dirección.

d) Acompañamiento en las auditorías de seguimiento.

Si así se requiere, el consultor deberá estar presente durante las jornadas en las que se realicen las auditorías de seguimiento, por parte de la entidad de certificación, aportando conocimiento técnico cuando resulte preciso y tomando nota de las situaciones de mejora que puedan aplicarse al SGC.

e) Preparación de respuesta a las auditorías de seguimiento.

Tras la conclusión de cada auditoría de seguimiento, el consultor deberá colaborar con el Responsable de Calidad en la definición del Plan de Acciones Correctivas que se presentará a la entidad de certificación, en caso necesario. Así mismo se colaborará en la definición de las acciones derivadas de las observaciones y recomendaciones emitidas en la auditoría de seguimiento.

- f) Acompañamiento en las auditorías de renovación del certificado.

Si así se requiere, el consultor deberá estar presente durante las jornadas en las que se realicen las auditorías de certificación, aportando conocimiento técnico cuando resulte preciso y tomando nota de las situaciones de mejora que puedan aplicarse al SGC.

- g) Preparación de las respuestas de las auditorías de renovación del certificado.

Tras la conclusión de cada auditoría de renovación del certificado, el consultor deberá colaborar con el Responsable de Calidad en la definición del Plan de Acciones Correctivas que se presentarán a la entidad de certificación, en caso necesario.

Así mismo se colaborará en la definición de las acciones derivadas de las observaciones y recomendaciones emitidas en la auditoría de certificación.

2. Integración de resto de sistemas de gestión en otros posibles ámbitos, como PRL, con la norma ISO 9001 de acuerdo a las directrices y procedimientos del propio Centro que incluirán:

- a) Trabajo continuado de implementación.

Apoyo al Responsable de Calidad, al Coordinador de Seguridad y al resto del personal incluido en el alcance del Sistema, en todas las actividades para el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Prevención y Salud Laboral (SGPRL).

La integración se planificará internamente y se coordinará con el mantenimiento de la ISO 9001.

- b) Preparación de respuesta a las auditorías de seguimiento.

Tras la conclusión de cada auditoría de seguimiento, el consultor deberá colaborar con el Coordinador de Seguridad en la definición del Plan de Acciones Correctivas que se presentará a la entidad de certificación, en caso necesario.

- c) Acompañamiento en la auditoría de certificación.

Si así se requiere, el consultor deberá estar presente durante las jornadas en las que se realicen las auditorías de certificación, por parte de la entidad de certificación, tomando nota de las situaciones de mejora que puedan integrarse en el sistema de gestión de calidad.

- d) Preparación de las respuestas de las auditorías de certificación.

Tras la conclusión de la auditoría de certificación, el consultor deberá colaborar con el Coordinador de Seguridad en la definición del Plan de Acciones Correctivas que

se presentarán a la entidad de certificación, en caso necesario.

Así mismo se colaborará en la definición de las acciones derivadas de las observaciones y recomendaciones emitidas en la auditoría de certificación.

- e) Acompañamiento en las auditorías de seguimiento.

Si así se requiere, el consultor deberá estar presente durante las jornadas en las que se realicen las auditorías de seguimiento, por parte de la entidad de certificación, tomando nota de las situaciones de mejora que puedan integrarse en el sistema de gestión de calidad.

3. **Mantenimiento, implementación y optimización del software de Gestión de laboratorios GESTILAB** de acuerdo con las directrices y procedimientos del propio Centro que incluirán:

- a) Mantenimiento de la herramienta en las cuestiones que se requieran por parte del Responsable de Calidad.
- b) Colaboración en la formación interna al personal del CENIEH en el uso de la plataforma.
- c) Implementación de mejoras disponibles.

III. MEDIOS PERSONALES

1. REQUISITOS DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

La persona destinada a la realización del Servicio deberá tener formación y experiencia específica como técnico y auditor de calidad en laboratorios, y en el sistema informático "Gestilab".

2. DEDICACIÓN Y HORARIO

Dedicación de jornada completa, 1 día por semana, de técnico de calidad en laboratorios y prevención de riesgos laborales. Según las necesidades de cada momento la jornada podrá ser jornadas de trabajo in situ (5 h) o jornadas de trabajo desde el centro de trabajo de la empresa adjudicataria (7 h), repartiéndose ambas modalidades al 50% en el periodo de duración del contrato.

Dedicación estimada de 3 horas por semana como soporte para atender las consultas relacionadas con especificaciones técnicas de los sistemas de calidad de los laboratorios y prevención de riesgos laborales.

Se estiman 2 semanas de inactividad por cada periodo de 6 meses por vacaciones.

3. MODIFICACIONES EN LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Las modificaciones en la composición del Equipo de Trabajo se regirán por las siguientes cláusulas:

1. La valoración final de la productividad y calidad del Servicio corresponde al Responsable del contrato, siendo facultad suya solicitar a la empresa adjudicataria un cambio de los medios personales por otros de igual o superior categoría, con un aviso de 48 horas.
2. Si durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria propusiera el cambio de alguno de los medios personales que presten el Servicio, la sustitución de dicho personal requerirá, en todo caso, el cumplimiento de las siguientes condiciones:
 - Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
 - Presentación de posibles candidatos con una cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
 - Aceptación del candidato por parte del Responsable del contrato.

En todo caso, la solicitud de cambio deberá realizarse con quince días de antelación.

IV. RECURSOS APORTADOS POR EL CENTRO

El CENIEH facilitará un espacio destinado a la prestación del trabajo "in situ" necesario para realizar el Servicio, debidamente acondicionado, incluyendo el mobiliario y las instalaciones necesarias, así como energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el uso inadecuado de estos recursos.

V. SEGUIMIENTO DE OBJETIVOS

Con periodicidad bimensual, el adjudicatario informará a la Dirección del Centro de los trabajos desarrollados y los objetivos alcanzados, a través de la elaboración de informes y/o a través de la participación en reuniones de Comité o estructuras similares del Centro vinculadas con el seguimiento de dichos objetivos.

VI. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario cumplirá con las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el

trabajo establecidas en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y resto de normativa aplicable, siendo responsable de su adecuada puesta en práctica, así como de las consecuencias que se deriven de su incumplimiento, tanto en lo que se refiere a la propia empresa como en lo referente al personal a su cargo o a los servicios contratados.

En todo caso, previo al inicio de la actividad profesional en el Centro, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, deberá proporcionar la información y documentos que por este motivo le sean requeridos desde el Centro.

VII. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y SEGUROS

Los daños que el adjudicatario ocasione en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro, ya sean por negligencia o dolo serán indemnizados por aquel, siempre a juicio del Centro, el cual podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

Igualmente será responsable el adjudicatario de las sustracciones de cualquier material, valores o efectos que, a juicio del Centro, quede probado que han sido efectuadas por su personal, siguiéndose para su compensación idéntico procedimiento que el señalado en el párrafo anterior.

El adjudicatario se obliga a formalizar un seguro que cubra su responsabilidad civil por un importe mínimo indicado en el ANEXO V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El documento original (o copia compulsada por fedatario público) de la citada póliza deberá ser presentada por el adjudicatario en el acto de la firma del contrato.

VIII. INFORMACIÓN ADICIONAL

En caso de que las empresas licitadoras requieran información adicional sobre la fecha de la visita a las instalaciones del CENIEH o para la elaboración de sus ofertas, se pondrán en contacto con el Departamento de Compras a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público

El CENIEH agradece de antemano el esfuerzo técnico realizado para la elaboración de la propuesta.